



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 122.-

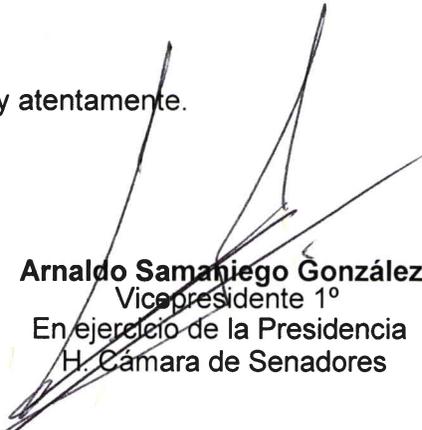
Asunción, 10 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 91, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE AL DESTINO DE RUBROS VACANTES DE TÉCNICOS, ORIENTADORES, PSICÓLOGOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN PÚBLICA, NIVEL MEDIO Y FORMACIÓN DOCENTE, PERÍODO 2018-2023**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Ghase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Ministerio de Educación y Ciencias



S-2300085



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 91.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE AL DESTINO DE RUBROS VACANTES DE TÉCNICOS, ORIENTADORES, PSICÓLOGOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN PÚBLICA, NIVEL MEDIO Y FORMACIÓN DOCENTE, PERÍODO 2018-2023.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, referente al destino de rubros vacantes de técnicos, orientadores, psicólogos y personal administrativo de instituciones de gestión pública, nivel medio y formación docente, período 2018-2023, sobre los siguientes puntos:

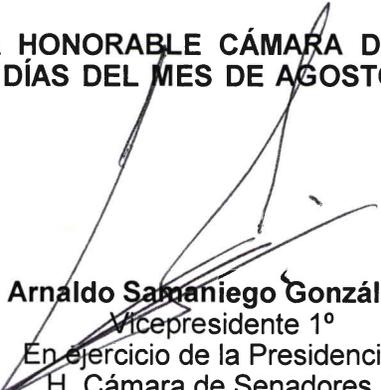
- a) Rubros vacantes de técnicos, orientadores, psicólogos y personal administrativo de instituciones de nivel medio e institutos de formación docente, de gestión pública, período 2018-2023.
- b) Solicitar proveer los siguientes antecedentes:
 - 1) Cantidad de instituciones (nivel medio y formación docente), con vacancia de rubros para dotación de personal con el perfil señalado en el punto anterior.
 - 2) Localización de las instituciones, especificando departamento, ciudad, distrito.
- c) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

